



## PUERTO DE CARTAGENA

Nit.800.200.969-1

Cartagena de Indias, D.T. y C.,

Cód. área                      SPRC-SC-COR 0  
Cód.archivo                      01

**SPRC**

**Archivo Central**

**Fecha: 17 Oct 2013**

**Radicado No: 0008297**

Señores

**AGENTES MARITIMOS, TRANSPORTADORES  
CONSOLIDADORES, AGENTES DE CARGA,  
AGENCIA DE ADUANAS, IMPORTADORES,  
EXPORTADORES, FITAC, ASONAV Y  
COMUNIDAD PORTUARIA EN GENERAL**

Cartagena de Indias, D.T. y C.

**Asunto: SOLICITUD DE MOVILIZACION PARA INSPECCION SIMULTÁNEA Y  
DOCUMENTACION PARA EMBARQUE VUCE-SIIS ALCANCE  
MERCANCIA EN CONTENEDORES PARA SPRC Y CONTECAR**

Estimados clientes, reciban un cordial saludo.

Con el fin de dar cumplimiento a lo ordenado por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo mediante la Circular 049 del 22 de noviembre de 2012 y circular 025 del 27 de agosto de 2013, debe asegurarse que:

### **MOVILIZACION PARA INSPECCION**

Requisito: para autorizar Movilización para inspección de los contenedores, éste se encuentre en el sistema VUCE, módulo SIIS en estado "ENTURNADO".

### **DOCUMENTACIÓN PARA EMBARQUE**

Requisito: para autorizar el embarque de los contenedores, el estado de la solicitud en el sistema VUCE, módulo SIIS debe ser "INSPECCIONADA".

En el caso que el contenedor no tenga inspección alguna y se vaya a realizar el embarque, la solicitud se debe encontrar en estado "INSPECCIONADA" y el contenedor "SIN MOVILIZACIÓN".

Lo anterior con el fin de que toda carga de exportación en contenedor que tiene alcance VUCE, se realice a través del sistema.

Cumplidos los anteriores requisitos en el sistema VUCE-SIIS, podrá dirigirse a la Terminal para solicitar el servicio de Inspeccion o embarque según corresponda.



Manga, Terminal Marítimo Conmutador: (57-5) 660 7781 - Fax: (57-5) 650 2239

A.A. 7954 www.puertocartagena.com e-mail: comercial@sprc.com.co FA-FMT401, 2007-04-07

Cartagena de Indias - Colombia S.A.



## PUERTO DE CARTAGENA

Nit.800.200.969-1

Estas solicitudes deben presentarse dentro de los horarios estipulados por la organización en la circular 2368 del 23 de marzo de 2011.

Esta disposición comenzara a regir a partir del 21 de octubre de 2013, por lo que solicitamos hacer las coordinaciones para que su solicitud pueda ser atendida y su carga pueda ser tenida en cuenta para embarque.

Cualquier inquietud adicional con gusto será atendida en Atención al Cliente en el teléfono 6502251 o a través de nuestro correo electrónico [atencionalcliente@sprc.com.co](mailto:atencionalcliente@sprc.com.co).

Cordialmente,



**CARLOS FRIERY MARTINEZ**  
Director Servicio al Cliente